

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. ANTONIO SERRANO ALONSO

CONCEJALES/AS

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO (ausente)
SRA. DÑA. LAURA FERNÁNDEZ SAN HIGINIO (ausente con excusa)
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

SECRETARIO

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a veinticinco de noviembre de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son cinco miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 01/10/2014 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 09/10/2014.*
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- Aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2015.*
- 6.- Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 3/2014.*
- 7.- Prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc a "Integral Ski", aprobado en sesión ordinaria de 20/12/2013.*

8.- *Aprobación, si procede, de los Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Soria y Teruel, en relación a la promoción turística y cultural.*

9.- *Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria de los valores-recibo del Agua con Canon, Año 2013.*

10.- *Aprobación de los censos de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 2014.*

11.- *Aprobación de los censos de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ejercicio 2014.*

12.- *Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del cuarto trimestre de 2014.*

13.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 01/10/2014 Y EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 09/10/2014.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 01/10/2014 y al borrador del acta de la sesión extraordinaria de 09/10/2014, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los cuatro miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria de 01/10/2014 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 09/10/2014, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 01/10/2014, y que seguidamente se detallan:

- El 24 de noviembre de 2014 se mantuvo una reunión en Zaragoza del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000. En un principio no había temas importantes a tratar, pero se estuvieron debatiendo temas importantes a ejecutar a corto plazo:

a) se va a licitar la iluminación exterior del edificio.

b) Se va a realizar un Convenio con la escuela de restauración que ha rehabilitado la fachada norte, para que siga con los trabajos por los dos laterales hasta el hall.

c) Se van a presentar dos Proyectos al Ministerio de Fomento para rehabilitar la fachada de la parte española y ejecutar la sala multiusos.

d) Se va a firmar un nuevo Convenio, que tendrá que pasar por el Pleno, en el que la obligación del Ayuntamiento es modificar el Plan General de Ordenación Urbana para adaptarlo a la nueva situación. En él primaría el uso terciario y se conservarían los elementos singulares de la explanada.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, quiere agradecer el gran trabajado que desde el Gobierno de Aragón está realizando el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, así como el Consorcio Canfranc 2000. Las actuaciones se están realizando bastante bien y tienen ganas de trabajar en la Estación.

El Alcalde-Presidente manifiesta que también está satisfecho con las actuaciones, y comenta que el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes agradeció las visitas guiadas, la recreación,...

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, enuncia que en la reunión el Consejero comentó que la Sra. Presidenta del Gobierno de Aragón se puso en contacto con el Rey de España, relativo a Canfranc y a la recreación, y éste a su vez con el Presidente francés.

- El viernes 21 de noviembre de 2014 terminó la segunda brigada de obras. Agradece el trabajo a los peones, oficiales y encargados, ya que había muchas obras para ejecutar, en un periodo corto de tiempo, tales como la pista de skate, las aceras, la depuradora, el paseo del Río Aragón en Canfranc Pueblo, el ascensor de Alerte, el nuevo parque, mejoras en el jardín,... Se han podido hacer todas las obras en el corto periodo de tiempo.

- Se han realizado las Jornadas históricas, la presentación del Proyecto Arboretum; las jornadas micológicas... todas ellas han salido bien.

- Se está preparando la Carrera Canfranc-Canfranc para el año 2015 con un nuevo recorrido. Está colaborando el Club de Montaña Los Arañones. Se han conseguido patrocinadores y con las inscripciones se puede hacer una carrera de 100 kilómetros con un desnivel de más de 8.800 metros. Se calcula que la carrera se puede realizar en 30 horas. Participarán unos 120 voluntarios, de varios Clubes de Jaca, de Aisa y de Villanúa, junto con el de Canfranc. Con ello se busca fomentar el deporte, dar a conocer Canfranc, su monte y su medio natural. La carrera va a estar respaldada por profesionales. Los premios van a ser: 1.500,00 euros para el primer puesto, 850,00 euros para el segundo puesto y 500,00 euros para el tercer puesto. Para más información se encuentra la página web canfranccanfranc.com.

- Se han mantenido varias reuniones de la recreación del 2015 con voluntarios, para ir mejorando. Para el año 2015 no sólo se va a centrar en el acto de la recreación, sino que va a haber más actos. Para la próxima reunión se tiene previsto convocar a los empresarios hoteleros de Canfranc para que se caractericen y hagan el menú que se realizó ese día. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús está interesado en colaborar y manifiesta que de este acto tienen constancia el Rey de España y el Presidente francés.

- Para la temporada de invierno, se van a reforzar las visitas guiadas a la Estación y Alurte, se van a realizar hinchables en el polideportivo durante el Puente de la Constitución, salidas de raquetas, Jornadas de Montaña, la fiesta de fin de año y la Tronca de Navidad.

- Se han mantenido reuniones para los programas europeos POCTEFA 2015-2020. Se ha comenzado a trabajar en un Proyecto Cultural, que incluiría el Festival y los Cursos de Música y la recreación. Estos Proyectos tienen una subvención del 65% con Fondos FEADER. Manifiesta que ya se han enviado a los Concejales las líneas generales del Proyecto y que se puede aportar ideas. Son Proyectos que se van a realizar, aunque no se subvencione. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, pregunta si sólo se está informando de este Proyecto. El Alcalde-Presidente contesta que el Proyecto es un borrador, y se presentará al Pleno para su aprobación, licitación y adjudicación, en su momento.

- Se han presentado las actividades del Centro Alurte. Se va a emitir un boletín local de previsión de aludes, todos los martes y viernes de cada semana; se van a realizar cursos y acciones formativas (tres cursos básicos y uno superior); se va a firmar una campaña con Candanchú para que todos los grupos que vayan a esquiar, se les va a proporcionar una hora de formación en seguridad. En la presentación, el Ayuntamiento de Jaca y la Comarca de La Jacetania se comprometieron a mantener la financiación.

- Se ha puesto en funcionamiento el local de Canfranc-Pueblo. Falta poner en funcionamiento la calefacción.

Ante ello, el Sr. D. Antonio Serrano Alonso manifiesta que las obras del paseo del Río Aragón han quedado muy bien.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús quiere trasladar el agradecimiento de los vecinos por la batida de las palomas. El Alcalde-Presidente, agradece también a la Sociedad de Cazadores de Canfranc por su trabajo realizado altruistamente. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que hace tiempo se presentó un escrito por parte de los Presidentes de las Comunidades afectadas al Ayuntamiento relativo a los problemas que estaban ocasionando las palomas, y se tendría que haber comentado en el anterior Pleno. El Alcalde-Presidente contesta que desde ese escrito se ha estado trabajando en ello, se han pedido presupuestos, pero que en algunos los costes eran elevados y en otros, las actuaciones no eran viables.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés manifiesta que el Alcalde-Presidente le autorizó para iniciar las gestiones del documento aprobado de estrategia de alimentación, pero que de momento este documento es inconcreto. Se está promocionando en todo Aragón, y con la suma de las Instituciones que se quieran unir se realizará una propuesta y se trasladará al Ayuntamiento en su momento.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 01/10/2014, de las que

se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 163/2014, de 2 de octubre de 2014. Convocatoria sesión extraordinaria** del Pleno del Ayuntamiento, para el día 9 de octubre de 2014, con el siguiente Orden del Día:

1.- Modificación de la Plantilla de Personal para la amortizar el puesto de “Monitor de Tiempo Libre”, personal laboral fijo.

2.- Acuerdo para la prestación mediante la gestión indirecta del servicio de ludoteca municipal.

3.- Aprobación, si procede, del pliego de cláusulas administrativas particulares para la gestión de la ludoteca municipal, durante la temporada de invierno 2014-2015 y el verano de 2015.

- **Decreto 164/2014, de 7 de octubre de 2014. Declaración extinción contrato por causas económicas.** Último día de contrato el 26 de octubre de 2014. Poner a la disposición de la trabajadora la cantidad de 7.146,41 euros en concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo por causas económicas.

- **Decreto 165/2014, de 8 de octubre de 2014. Desestimación recurso de reposición** contra liquidación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- **Decreto 166/2014, de 14 de octubre de 2014. Justificación subvención Medio Natural.**

- **Decreto 167/2014, de 15 de octubre de 2014. Liquidación visitas guiadas** por importe de 48,00 euros.

- **Decreto 168/2014, de 15 de octubre de 2014. Liquidación visitas guiadas** por importe de 22,50 euros.

- **Decreto 169/2014, de 15 de octubre de 2014. Liquidación visitas guiadas** por importe de 15,00 euros.

- **Decreto 170/2014, de 15 de octubre de 2014. Liquidación cesión equipamientos municipales** por importe de 16,00 euros.

- **Decreto 171/2014, de 17 de octubre de 2014. Inicio compensación deudas tributarias** con el Gobierno de Aragón.

- **Decreto 172/2014, de 27 de octubre de 2014. Liquidación visitas guiadas** por importe de 33,00 euros.

- **Decreto 173/2014, de 27 de octubre de 2014. Liquidación visitas guiadas** por importe de 45,00 euros.

- **Decreto 174/2014, de 27 de octubre de 2014. Liquidación visitas guiadas** por importe de 57,00 euros.

- **Decreto 175/2014, de 27 de octubre de 2014. Liquidación visitas guiadas** por importe de 22,50 euros.

- **Decreto 176/2014, de 28 de octubre de 2014. Reconocimiento, liquidación y orden de pago** de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2014.

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
3412260904	Joyería Mesados	168,00	3382260903	Boutique Cris	265,00
9202200100	Atlantica Editions	154,31	119130000	Ibercaja	1624,88
113100000	Ibercaja	90,95	9202270600	IASOFT	181,50
1702100000	Hispanofil	861,19	3382260903	Araceli Zabala	253,90
3382260903	Araceli Zabala	171,85	3342260900	Araceli Zabala	23,40
1692130000	Servicios Técnicos BAES	187,58	1716090000	Benito Urban	4797,31
3242211000	Cooperativa Hostelería	34,07	3242211000	Cooperativa Hostelería	135,82
9202270600	Sargantana, S.L.	4023,25	3412260904	Distribuciones Ascaso	-218,91
2302120000	Talvica, S.L.	175,45	9202200000	Grafvi	48,64
3382260903	Hotel Villa Anayet	582,38	9202219902	Jaca Baño, S.L.	5006,98
3342260901	Sergio Castro Fernández	1185,00	3342260901	Francesc Capella	600,00
3342260901	Josep María Colom	1070,00	3342260901	Classic Hall	3388,00
3342260901	Laia Falcón Díaz Aguado	1264,00	3342260901	Israel Fausto Martínez	908,50
3342260901	Clara Cernat	1234,10	3342260901	Nicolás Chumachenco	2031,75

3342260901	Rocio Gómez Plaza	1331,00	3342260901	Denis Pascal	1866,20
3342260901	Louis Merlet	865,38	3342260901	Marie-Paule Charlotte	827,75
3342260901	Vicente Cintero	979,60	1692040000	Caixa Renting	486,40
1692240000	Caixa Renting	171,41	1692040000	Caixa Renting	349,67
1692240000	Caixa Renting	113,66	3242210500	Pescaderías San Sebastián	101,83
1556190001	Hormigones Jacetania	2294,46	3332120003	Valentine Decocenter	404,27
3422210012	ENDESA	515,56	1692210003	ENDESA	22,00
2302210005	ENDESA	81,89	9202210015	ENDESA	437,73
3122210006	ENDESA	167,65	3212210007	ENDESA	223,26
9202210015	ENDESA	199,52	1332210000	ENDESA	10,14
9202220100	Correos	15,40	9202211000	Fresh Baby	73,10
9202200000	Amazon	85,17	9202210015	ENDESA	30,76
4302210013	ENDESA	90,77	9202220008	Movistar	141,39
1692219901	Rey, maquinaria y jardín	632,00	9202200200	Ecomputer	181,50
9202200000	Salvador	58,95	9202211000	COPISU	242,64
9202200100	Diario Altoaragón	104,00	3332210203	Repsol Gas	31,92
1692130000	Copiadoras Digitales Huesca	286,65	9202270600	Ecomputer	181,50
119130000	Caja 3	3769,74	113100000	Caja 3	1991,36
9202211000	Cabrero e hijos	94,44	1612210100	Hanna Instruments	131,89
1692219901	Brico Sanara Hogar	26,26	3342260900	O`Xortical	83,72
920220100	Correos	136,98	3242210500	Danone, S.A.	22,44
3242210500	Alfonso Moreno, S.A.	202,20	9202260400	María Pardo Ibor	676,39
1716090000	Piedra del Alto Aragón, S.L.	484,00	3332120003	Maderas Altoaragón, S.A.	101,23
1556190001	HIPISA	325,70	1612210001	Movistar	52,65
170210000	Guza, S.L.	917,48	4324800002	ATVA	484,85
1702100000	S&P Mantenimientos, S.L.	554,40	9202270000	S&P Mantenimientos, S.L.	334,93
9202050000	BNP Paribas	104,35	1556190002	S&P Mantenimientos, S.L.	66,55
1692210300	CEPSA	869,23	1716090000	L2 Pavimentos, S.L.	16818,03
1692130000	Copiadoras Digitales Huesca	52,18	9202120005	Llaves Pérez	113,90
2302120000	BricoDepot	854,84	9122310000	Viajes Fernando	136,42
3342260900	Pyrene Visuals	484,00	1556190001	BISAR	7478,68
1556190001	Aridos y Hormigones Algueta	1574,97	1556190001	BISAR	5,77
1556190001	Hormigones Jacetania	1287,14	3332120003	Alquiser	1102,07
1556190002	Alquiser	1082,35	1616190003	Alquiser	980,48
1702100000	Talleres Aín, S.L.	439,47	1692130000	Talleres Peña Oroel	116,20
1692130000	Talleres Ramón y Cajal	35,30	1692210300	Repsol	106,01
9202270600	Fumanal y Muniesa	132,94	1692210004	ENDESA	13,48
1332210000	ENDESA	42,24	1692210004	ENDESA	142,57
3332210009	ENDESA	-7,84	9202210014	ENDESA	37,64
1702100000	Svcs y Limpiezas Canfranc	2145,00	1702100000	Svcs y Limpiezas Canfranc	2783,00
3242210500	Frutas Carasol, S.L.	354,82	3242210500	La Coruñesa, S.A.	173,86
9202211000	Eleclerc	3,86	9202211000	Mercadona	4,60
9202270600	IASOFT	90,75	9202269900	MC Prevención	121,00
3342260900	Comarca Jacetania	33,20	3382260903	Comarca Jacetania	2800,16
3382260903	Comarca Jacetania	810,80	1652210002	Factor Energía	646,16
1652210002	Factor Energía	771,56	3212210008	Factor Energía	431,23
3422210011	Factor Energía	359,37	1612210001	ENDESA	22,66
1716090000	L2 Pavimentos, S.L.	5022,11	9202211000	Cabrero e Hijos	25,90
1556190001	ALCO	314,60	9202219902	Rey, maquinaria y jardín	9,73
1652210002	ENDESA	60,31	1652210002	ENDESA	276,36
3122210200	Repsol gas	245,40	3332210202	Repsol Gas	8,42
3422210204	Repsol Gas	8,42	3212210201	Repsol Gas	76,13
119130000	Ibercaja	1630,94	113100000	Ibercaja	90,01
1716090000	Mercadona	1,90	2302120000	Talvica, S.L.	109,80

1702100000	Lizara, jardines y plantas	8,50	1556190001	Arcas Laplaza, Eduardo	1362,46
3322200101	El Mundo de los Pirineos	43,20	9202160000	Monitor Informática	123,23
3242210500	Cooperativa Hostelería	137,14	3242210500	Cooperativa Hostelería	76,56
3242210500	Cooperativa Hostelería	61,86	3242210500	Pescaderías San Sebastián	75,62
9202270600	Sargantana, S.L.	4023,25	9434630000	Mancomunidad	4848,48
3342260900	Pirinea Nordic	689,70	1556190001	BISAR	211,51
1556190001	BISAR	157,91	3342260900	Clinic Clown, S.C.	1100,00
9202200100	Fnac	18,00	9202200100	Librería General, S.A.	12,95
3332120003	Magaiz Ascensores	404,43	9202260100	Riva New Time	135,52
9202220008	Movistar	210,58	9202220008	Movistar	31,98
4302220007	Movistar	146,19	9202220008	Movistar	83,76
9202220008	Movistar	0,16	2302220000	Movistar	95,73
3212220003	Movistar	73,54	3322220004	Movistar	64,57
3422220006	Movistar	27,64	3332220005	Movistar	67,14

- **Decreto 177/2014, de 31 de octubre de 2014. Desestimación recurso de reposición** interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A. contra la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local, del Ejercicio 2011.

- **Decreto 178/2014, de 3 de noviembre de 2014. Acuerdo prórroga Convenio administrativo de colaboración para el mantenimiento de la Escuela Infantil de primer Ciclo municipal entre el Ayuntamiento de Canfranc y la Comarca de La Jacetania.**

- **Decreto 179/2014, de 4 de noviembre de 2014. Alegaciones presentadas por el Instituto Aragonés del Agua contra el Decreto 159/2014, de 29 de septiembre de 2014, no se pueden tener en cuenta, ya que es un acto administrativo en ejecución de Sentencia.**

- **Decreto 180/2014, de 17 de septiembre de 2014. Convocatoria sesión ordinaria** para el día 25 de noviembre de 2014, a las 18:00 horas, del Pleno del Ayuntamiento, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 01/10/2014 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 09/10/2014.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación del Presupuesto General del Ejercicio 2015.
- 6.- Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 3/2014.
- 7.- Prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc a "Integral Ski", aprobado en sesión ordinaria de 20/12/2013.
- 8.- Aprobación, si procede, de los Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Soria y Teruel, en relación a la promoción turística y cultural.
- 9.- Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria de los valores-recibo del Agua con Canon, Año 2013.
- 10.- Aprobación de los censos de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 2014.
- 11.- Aprobación de los censos de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ejercicio 2014.
- 12.- Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del cuarto trimestre de 2014.
- 13.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 181/2014, de 24 de noviembre de 2014. Reconocimiento 8º trienio** para personal laboral del Ayuntamiento de Canfranc, D. Santos Solana Alamán.

- **Decreto 182/2014, de 24 de noviembre de 2014. Aprobación certificación gastos Plan Obras DPH 2013 "RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA ARAÑONES Y DE LA CALLE CORTES DE ARAGÓN. CANFRANC-ESTACIÓN".** Proyecto y Estudio de Seguridad de 2.783,00 euros y Dirección de Obra de 1.815,00 euros.

En este momento de la sesión hace su presencia en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, incorporándose al Pleno de la Corporación, el Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con seis de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 01/10/2014.

5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar el Presupuesto para el Ejercicio 2015. En general, es parecido al del Ejercicio 2014, aunque ha querido ser cauto en las subvenciones, y correlativamente, en las inversiones. Se luchará por conseguir más subvenciones para poder ejecutar más obras, pero de momento, se presentan las obras realistas. Se ha retrasado la Sede de las Asociaciones de Canfranc-Estación, para poder realizar la Sede del Horno en Canfranc Pueblo, ya que no tenían ningún salón. Otra partida importante, es el mantenimiento de las piscinas, ya que se necesita una inversión.

Como se tiene la información de la ejecución del Presupuesto del 2014, se puede hacer una proyección de cómo se va a liquidar el Ejercicio 2014. Por ello, se pueden presentar los Presupuestos del Ejercicio 2015, y así cumplir los plazos.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés realiza varias preguntas relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya que se ha reducido considerablemente con respecto al Ejercicio 2014, siendo que la base ha subido un 10%. La Secretaria-Interventora contesta que ha seguido el criterio de caja, ya que no se llega a recaudar todo lo establecido en los padrones. También pregunta por los gastos de personal, ya que ha aumentado el presupuesto. La Secretaria-Interventora contesta que se ha incluido la parte de la paga extra de diciembre de 2012 que, según el Gobierno estatal, se va a tener que abonar en enero de 2015. Por último, pregunta por la partida destinada a subvencionar a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público de Canfranc, ya que ha aumentado en 2.000,00 euros con respecto al Ejercicio 2014. El Alcalde-Presidente contesta que han recortado programas, por lo que el Ayuntamiento ha incrementado la partida para que dichos programas se sigan manteniendo.

Visto el expediente tramitado para la formación y aprobación del **Presupuesto General del Año 2015** de conformidad con lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos de las Entidades Locales, en el que consta el informe favorable de la Secretaría-Intervención municipal, para todas las propuestas.

De conformidad y base a lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 29.2 e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 70.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normas legales y reglamentarias en vigor aplicables en la materia, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2015**, junto con sus Bases de Ejecución, plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera y personal laboral, junto con sus retribuciones, anexos y documentación complementaria, documentos unos y otros obrantes en el expediente y que aquí se dan por íntegramente reproducidos en todos sus extremos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
--	------------------	--

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	513.175,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	631.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	12.060,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	156.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	40.000,00
Total Presupuesto		1.451.885,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	647.690,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	269.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	329.275,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	117.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	20,00
Total Presupuesto		1.451.885,00

SEGUNDO.- Exponer al público el **Presupuesto General del Ejercicio 2015** durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, y se insertará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor a partir de dicha publicación, tal como preceptúa el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos de las Entidades Locales.

CUARTO.- Del **Presupuesto General del Año 2015** definitivamente aprobado se remitirá copia a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Diputación General de Aragón, respectivamente, tal como establece el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos de las Entidades Locales”.

El Alcalde-Presidente agradece a todos los grupos políticos el voto positivo a los Presupuestos.

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2014.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación 3 del Presupuesto 2014, justificándola en la necesidad de aumentar el crédito de la partida 230 2120000, puesto que se han imputado a la misma gastos como los derivados del Convenio con la Guardia Civil, gastos que no estaban previstos. Como en la partida 920 2200000, así como en el nivel de vinculación jurídica, hay crédito suficiente para hacer frente a los posibles gastos hasta final de Ejercicio. La modificación tiene el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		230	2120000	2.2	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones. Administración General de servicios sociales	3000,00
Total Aumento						3.000,00

Disminución de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco	Vinc	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		920	2200000	9.2	Material de oficina ordinario no inventariable	-3000,00
Total Disminución						-3.000,00

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente número 3 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

7.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC E “INTEGRAL SKI”, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 20/12/2013.-

Visto el acuerdo de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de 2013, y vista la intención por parte de este Ayuntamiento, así como por parte del Club, de continuar fomentando el deporte, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- *Prorrogar* el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC E “INTEGRAL SKI”** por un año más.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del presente, en caso de que sea necesario.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE SORIA Y TERUEL, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL.-

Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta de los dos Convenios, trabajados con los Ayuntamientos de Soria y Teruel, con el fin de promocionarse turística y culturalmente, con una duración de dos años. Los textos literales de los Convenios son los siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANFRANC Y SORIA

En Canfranc, a.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE

DE OTRA PARTE D. Fernando Sánchez Morales en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, expresamente facultado para este acto conforme a lo establecido en el art.21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

EXPONEN:

I. Justificación

Los Ayuntamientos de Canfranc y Soria han mantenido contactos previos y reuniones al objeto de poner en común sus intereses generales y explorar las posibilidades de colaboración mutua en el marco de sus competencias.

En este sentido, se ha constatado que aunque la cantidad de población residente es considerable dada la diferencia de envergadura de uno y otro municipio, no obstante, la posición estratégica de ambos, interesan mutuamente al objeto de cooperar en materias de competencia municipal.

Ambas entidades además, han conversado política y técnicamente y han constatado nichos concretos de cooperación mutua.

II. Finalidad

Ambas administraciones públicas, a través de este convenio, pretenden formalizar un compromiso institucional duradero en el tiempo y tenga por finalidad la prestación de un mejor servicio público mediante la coordinación de medios materiales y humanos que ambos disponen, al objeto de fomentar la dinamización socioeconómica, cultural y turística, promoviendo intercambios y experiencias de conocimiento entre personas y entidades de ambos municipios.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre los Ayuntamientos de Canfranc y Soria al objeto de fomentar la dinamización socioeconómica, cultural y turística, promoviendo intercambios y experiencias de conocimiento entre personas y entidades de ambos municipios.

SEGUNDA: COMPETENCIAS

En base a la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos de Canfranc y Soria tienen las siguientes competencias, a saber:

“Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias.
 - .Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
 - .Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
 - .Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
 - .Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
 - .Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

TERCERA: DISPOSICIÓN

Los Ayuntamientos de Canfranc y Soria promoverán cuantos encuentros, contactos y reuniones técnicas y políticas sean necesarias para fomentar actividades concretas de cooperación entre sus entidades y habitantes, para lo que se realizarán, si es preciso, cuantos acuerdos puntuales y específicos hubiera lugar tras el resultado de las mismas. Cabe destacar, entre otras, la colaboración en los siguientes temas:

- 1.- Entre las diferentes asociaciones del municipio.
- 2.- Escuela y grupos de música.

CUARTA: FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS

Para realizar un perfecto trabajo técnico de campo, ambos Ayuntamientos se comprometen a, si fuera necesario, realizar acciones de conocimiento y formación de sus técnicos.

QUINTA. VISIBILIDAD, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Los Ayuntamientos se comprometen a realizar la máxima información, difusión y divulgación de sus recursos y productos turístico-culturales en sus instalaciones al efecto(oficinas de turismo, etc) para fomentar así mismo las visitas de turistas entre las dos poblaciones, especialmente se tendrá en cuenta la posibilidad de información a turistas franceses en Canfranc sobre la ciudad de Soria.

SEXTA. DURACIÓN Y POSIBLE PRÓRROGAS

Se establece un periodo de vigencia del convenio de dos años contados desde su firma y se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de no haber denuncia por cualquiera de las partes con tres meses a su vencimiento.

SÉPTIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Además de por el transcurso del tiempo fijado para celebración del convenio, será causa de extinción del mismo el incumplimiento de las partes de las obligaciones que le son propias. En este caso, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, debiera realizar la denuncia del mismo, con la suficiente antelación, exponiendo la causa de incumplimiento.

OCTAVA. NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 3.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y sin perjuicio de que determinadas actuaciones que puedan derivarse de de la ejecución del convenio, deban regirse por las normas que sectorialmente les corresponda

Cualquier diferencia en cuanto a la interpretación, aplicación y vigencia de este protocolo de colaboración será resuelta de mutuo acuerdo, sometiéndose en caso de conflicto a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Estando ambas parte de acuerdo así lo firman por duplicado ejemplar.

..... EL ALCALDE DE CANFRANC

Fdo:..... Fdo: D. Fernando Sánchez Morales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANFRANC Y TERUEL.

En Canfranc, a.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE

DE OTRA PARTE D. Fernando Sánchez Morales en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, expresamente facultado para este acto conforme a lo establecido en el art.21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

EXPONEN:

III. Justificación

Los Ayuntamientos de Canfranc y Teruel han mantenido contactos previos y reuniones al objeto de poner en común sus intereses generales y explorar las posibilidades de colaboración mutua en el marco de sus competencias.

En este sentido, se ha constatado que aunque la cantidad de población residente es considerable dada la diferencia de envergadura de uno y otro municipio, no obstante, la posición estratégica de ambos, interesan mutuamente al objeto de cooperar en materias de competencia municipal.

Ambas entidades además, han conversado política y técnicamente y han constatado nichos concretos de cooperación mutua.

IV. Finalidad

Ambas administraciones públicas, a través de este convenio, pretenden formalizar un compromiso institucional duradero en el tiempo y tenga por finalidad la prestación de un mejor servicio público mediante la coordinación de medios materiales y humanos que ambos disponen, al objeto de fomentar la dinamización socioeconómica, cultural y turística, promoviendo intercambios y experiencias de conocimiento entre personas y entidades de ambos municipios.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se suscribe el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las líneas generales de colaboración entre los Ayuntamientos de Canfranc y Teruel al objeto de fomentar la dinamización socioeconómica, cultural y turística, promoviendo intercambios y experiencias de conocimiento entre personas y entidades de ambos municipios.

SEGUNDA: COMPETENCIAS

En base a la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos de Canfranc y Teruel tienen las siguientes competencias, a saber:

“Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
 - .Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
 - .Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
 - .Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
 - .Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
 - .Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

TERCERA: DISPOSICIÓN

Los Ayuntamientos de Canfranc y Teruel promoverán cuantos encuentros, contactos y reuniones técnicas y políticas sean necesarias para fomentar actividades concretas de cooperación entre sus entidades y habitantes, para lo que se realizarán, si es preciso, cuantos acuerdos puntuales y específicos hubiera lugar tras el resultado de las mismas. Cabe destacar, entre otras, la colaboración en los siguientes temas:

- 1.- Entre la escuela de música de Teruel, que tiene 600 alumnos, y los festivales y cursos que se hacen en Canfranc.
- 2.- Entre las diferentes actos de recreación que se hacen en Teruel y el acto de recreación de la inauguración de la Estación que se hace en nuestra localidad.
- 3.- Entre las diferentes asociaciones municipales.

CUARTA: FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS

Para realizar un perfecto trabajo técnico de campo, ambos Ayuntamientos se comprometen a, si fuera necesario, realizar acciones de conocimiento y formación de sus técnicos.

QUINTA. VISIBILIDAD, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Los Ayuntamientos se comprometen a realizar la máxima información, difusión y divulgación de sus recursos y productos turístico-culturales en sus instalaciones al efecto (oficinas de turismo, etc) para fomentar así mismo las visitas de turistas entre las dos poblaciones, especialmente se tendrá en cuenta la posibilidad de información a turistas franceses en Canfranc sobre la ciudad de Teruel.

SEXTA. DURACIÓN Y POSIBLE PRÓRROGAS

Se establece un periodo de vigencia del convenio de dos años contados desde su firma y se entenderá tácitamente prorrogado por iguales periodos de no haber denuncia por cualquiera de las partes con tres meses a su vencimiento.

SÉPTIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Además de por el transcurso del tiempo fijado para celebración del convenio, será causa de extinción del mismo el incumplimiento de las partes de las obligaciones que le son propias. En este caso, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, debiera realizar la denuncia del mismo, con la suficiente antelación, exponiendo la causa de incumplimiento.

OCTAVA. NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 3.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y sin perjuicio de que determinadas actuaciones que puedan derivarse de de la ejecución del convenio, deban regirse por las normas que sectorialmente les corresponda

Cualquier diferencia en cuanto a la interpretación, aplicación y vigencia de este protocolo de colaboración será resuelta de mutuo acuerdo, sometiéndose en caso de conflicto a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Estando ambas parte de acuerdo así lo firman por duplicado ejemplar.

.....

EL ALCALDE DE CANFRANC

Fdo:.....

Fdo: D. Fernando Sánchez Morales.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, que son mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Soria y de Teruel

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Soria y al Ayuntamiento de Teruel.

9.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE LOS VALORES-RECIBO DEL AGUA CON CANON, AÑO 2013.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las cuentas de recaudación voluntaria de los valores-recibo del agua con canon del Ejercicio 2013.

10.- APROBACIÓN DE LOS CENSOS DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL EJERCICIO 2014.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, los censos de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ejercicio 2013.

11.-APROBACIÓN DE LOS CENSOS DE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2014.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, los censos de recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ejercicio 2014.

12.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del cuarto trimestre de 2014.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA LUDOTECA MUNICIPAL.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la tramitación del expediente de contratación para la gestión de la ludoteca municipal durante el invierno 2014-2015 y el verano 2015. Vista la reunión mantenida por el órgano de contratación el día 6 de noviembre de 2014, por la que se propuso la adjudicación del contrato a Dña. María Arantzas Iso Llidó. Visto el requerimiento de documentación a la posible adjudicataria del contrato, otorgándose un plazo de diez días hábiles para su

presentación, y habiéndose presentado el compromiso de aportación de la misma, así como la constitución de la fianza por importe de 17,50 euros, con fecha 17 de noviembre de 2014.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- *Adjudicar definitivamente* el contrato de servicios de gestión de la ludotecas municipal a **Dña. María Arantzazu Iso Llidó, con D.N.I. 46570610-A**, conforme a la propuesta presentada por la misma, debiendo presentar la documentación en cuanto está disponible.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación de dicho servicio con cargo a la partida 920 2270600 del Ejercicio 2014 y con cargo a la partida 9200 2270600 del Ejercicio 2015.

TERCERO.- Notificar la resolución a la adjudicataria en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adjudicación y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil del contratante, la adjudicación del mismo. Citarle para la firma del contrato, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Canfranc, previo acuerdo de las partes, y en todo caso, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación de la Corporación, formalice dicho contrato.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXCURSIONES Y VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS.-

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza: **“Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas”**, ante el cual, la empresa propietaria del edificio de la Estación, “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.” está de acuerdo con la misma, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de cinco miembros, y con la abstención de D. Jesús Félix Espaza Osés, ya que no le ha dado tiempo de estudiar la modificación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas, en los términos literales siguientes:

“Artículo 1.- Objeto

En uso de las facultades concedidas por el artículo 127 en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas, **así como el uso de la instalación por reportajes fotográficos** que se regirán por la presente Ordenanza y cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 47 del citado texto.”

“Artículo 2.- Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por la prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas organizadas por el Ayuntamiento de Canfranc, teniendo naturaleza de precio público la contraprestación económica por la prestación de dicho servicio puesto que se trata de una prestación de servicios o realización de actividades de competencia de este Ayuntamiento y no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

También se incluye el precio público por la utilización de la instalación para la realización de reportajes fotográficos.”

Incluir en el artículo 4

“Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de los precios públicos es la siguiente:

REPORTAJES FOTOGRÁFICOS	
Estación Internacional	50,00 euros/hora

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2/2010, REGULADORA DE LA TASA POR CESIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.- Visto el expediente tramitado para la modificación de la siguiente Ordenanza: “*Ordenanza Fiscal nº 2/2010, reguladora de la tasa por cesión de equipamientos municipales*”, cuyo texto íntegro, con las modificaciones introducidas, obra en el referido expediente, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de cinco miembros, y con la abstención de D. Jesús Félix Espaza Osés, ya que no le ha dado tiempo de estudiar la modificación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la *Ordenanza Fiscal nº 2/2010, reguladora de la tasa por cesión de equipamientos municipales*, cuyo texto es del tenor siguiente:

Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de espacios en los edificios municipales que más adelante se citan y los servicios municipales que de dicha utilización se deriven.

a.- La cesión del *Salón de Actos de la Escuela* implica que el usuario tendrá a su disposición los siguientes servicios, dependencias y materiales:

- 100 asientos
- Escenario y mesa frontal de 3 módulos
- Equipo de luces y sonido, con mesa de control
- Megafonía y microfonía inalámbrica
- Aseos
- 2 televisiones, 1 DVD, y proyector y 1 pantalla
- Optativo. Sistema de traducción simultánea (50 equipos)

b.- La cesión del *Salón de Plenos* implica que el usuario tendrá a su disposición los siguientes materiales:

- Bancos para 50 personas
- Mesa Central

c.- La cesión del Centro Alurte

Artículo 3º. Cuota tributaria

La cuota tributaria de esta tasa será exigible con arreglo a las siguientes tarifas:

- a.- Salón de Actos: 175,00 € por día. La traducción simultánea lleva un añadido de 150,00 €/día.
- b.- Salón de Plenos: 60,00 € por día.

c.- Centro Alurte: 150,00 € por día

Las tasas reguladas por la presente Ordenanza experimentarán anualmente una variación que vendrá marcada por el índice de precios al consumo (IPC) alcanzado en el ejercicio anterior.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencia que se estimen necesarias.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentase reclamaciones, observaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE DE CANFRANC, SITO EN PLAZA DEL PILAR 2-3.-

Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del escrito presentado por Dña. Almudena García Marroquí, en representación de la “Asociación Cultural Buenavista Canfranc”, adjudicataria del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del albergue de Canfranc, sito en Plaza del Pilar 2-3, solicitando permiso para la cesión de dicho contrato a “Buenavista Canfranc, S.C.P.”. Por la Secretaría-Intervención se ha emitido un informe relativo al artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se establece la posibilidad de permitir la cesión, si se cumplen determinados requisitos. Desde la formalización del contrato, sí que ha transcurrido más de la quinta parte de la duración del contrato. Por otro lado, exige una documentación que el cesionario no ha presentado, ya que está en trámites de constitución

El Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes, y en base al informe de la Secretaría-Intervención, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Albergue de Canfranc, sito en Plaza del Pilar 2-3, *condicionada* a que la empresa cesionaria presente la documentación antes del 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Por lo dispuesto en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa cesionaria deberá de acreditar el no estar incurso en una causa de prohibición de contratar (declaración responsable) así como presentar el Documento de Identificación Fiscal (documento que acredite la personalidad jurídica), las escrituras por las que se otorgue la representación al solicitante (documento que acredite la representación), que acrediten que en su objeto se encuentra la prestación de este tipo de servicios, requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

TERCERO.- Conforme al citado artículo, la cesión se deberá de formalizar en escritura pública, entre el adjudicatario (“Asociación Cultural Buenavista Canfranc”) y el cesionario (“Buenavista Canfranc, S.C.P.”), debiendo presentar una copia de la misma en la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- El cesionario (“Buenavista Canfranc, S.C.P.”) quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria (cedente)

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHUNTA ARAGONESISTA RELATIVO A LAS MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.-

Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 24 de noviembre de 2014 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno, del texto literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE CHA SOBRE MEDIDAS ANTICORRUPCION EN EL AMBITO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS

Jesús Esparza Osés, portavoz de Chunta Aragonesista (CHA) en el Ayuntamiento de Canfranc, presenta para su debate y aprobación en el Pleno ordinario que se celebrará el día 26 de noviembre de 2014, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los casos de corrupción política en el ámbito de las instituciones y administraciones públicas exigen una reacción enérgica por parte del Estado de Derecho, que ha de dotarse de todos los instrumentos jurídicos a su alcance para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y la defensa de los intereses generales.

Cualquier caso de corrupción política provoca el descrédito de las instituciones democráticas en su conjunto, genera la desconfianza de la ciudadanía y causa alarma social, especialmente cuando se constata que el sistema carece de recursos suficientes para apartar de inmediato de la gestión pública a quienes cometen hechos presuntamente delictivos prevaleciéndose de sus empleos o cargos públicos. En los últimos tres años ha habido 1.900 personas imputadas por corrupción y sólo el pasado mes de octubre ha contabilizado cinco por día.

El aforamiento supone alterar, en beneficio de determinadas personas por razón de su cargo, las reglas establecidas con carácter general para determinar la competencia judicial penal, de modo que sean tribunales específicamente determinados los que conozcan de la instrucción y enjuiciamiento de las causas contra las mismas. El número de personas que gozan en España de aforamiento es elevadísimo. En Aragón, están aforados –entre los cargos públicos- los diputados a Cortes de Aragón y los miembros del Gobierno de Aragón. Esta generalización del aforamiento es una excepción en el Derecho comparado y supone un privilegio incomprensible en el siglo XXI, un vestigio histórico que la sociedad no comprende y que es necesario eliminar.

El Barómetro de octubre del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) sitúan a la corrupción como la segunda principal preocupación de la ciudadanía, tras el paro y por delante de los problemas de índole económica. Pero, además, en cuarto lugar, reflejan una realidad muy preocupante: una amplia mayoría percibe como un problema a *“los políticos en general, los partidos políticos y la política”*. La regeneración política es una necesidad perentoria en estos momentos, en Aragón y en el Estado español. Los instrumentos de los que nos hemos dotado en democracia necesitan ser revisados y actualizados para responder a las reivindicaciones y aspiraciones actuales y para aumentar la participación de la ciudadanía, convirtiéndola en verdadera protagonista, y para garantizar, en definitiva, la mayor calidad posible de nuestro sistema político y de representación parlamentaria.

Además de señalar, perseguir y condenar a los culpables (o incluso “pedir perdón”) la sociedad quiere constatar que el Estado de Derecho tiene recursos suficientes para reaccionar frente a la corrupción política y que las instituciones públicas están dispuestas a hacerlo con toda la contundencia que exige la defensa de los principios democráticos.

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, consciente de la gravedad que conllevan los reiterados casos de corrupción pública que asolan nuestra sociedad, **acuerda dirigirse a las instituciones públicas competentes, especialmente a los Gobiernos español y aragonés así como a las Cortes Generales y de Aragón,** solicitando:

1.-La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de que los jueces y tribunales puedan suspender provisionalmente del ejercicio de su empleo o cargo público a las personas imputadas por delitos castigados con las penas de inhabilitación especial o suspensión para empleo o cargo público.

2.-La remisión a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de reforma de los artículos 38 y 55 del Estatuto de Autonomía de Aragón, a fin de suprimir el aforamiento de los diputados a Cortes de Aragón y de los miembros del Gobierno de Aragón; y plantear similar medida para el conjunto del Estado.

3.-Que el Gobierno de Aragón remita a la Cámara un Proyecto de reforma de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, que incluya medidas –que puedan ser de aplicación en las próximas elecciones autonómicas- como las siguientes:

- a) Reducir sustancialmente el límite de los gastos electorales.
- b) Desbloquear las listas de candidatos, con un sistema que permita respetar el equilibrio de sexos.
- c) Dar a los programas electorales la naturaleza de compromiso vinculante con la ciudadanía, de modo que su incumplimiento pueda dar lugar a un procedimiento revocatorio.
- d) Modificar el sistema electoral, haciéndolo más proporcional, con el objetivo de incrementar la pluralidad política en la representación parlamentaria.
- e) Ampliar el derecho de sufragio activo a las personas mayores de 16 años.
- f) Declarar inelegibles a las personas imputadas judicialmente por delitos de corrupción o contra las que se haya abierto juicio oral en el orden penal.

4.-Que el Gobierno central ejerza la iniciativa legislativa en el ámbito estatal a fin de iniciar las oportunas reformas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de modo que las medidas del punto anterior sean de aplicación, igualmente, en las Elecciones Municipales previstas el día 24 de mayo de 2015.

5.-La reforma de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón (cuya modificación está actualmente en tramitación) para introducir en ella -entre otros aspectos- los siguientes:

- a) El referéndum revocatorio (posibilidad de revocar el mandato del presidente transcurrida la mitad de la legislatura).
- b) Impedir las denominadas “puertas giratorias” con un plazo de 5 años.
- c) El registro de actividades y bienes patrimoniales debe ser público, salvaguardando en todo caso la privacidad de los datos y seguridad de sus titulares.
- d) Que los altos cargos no perciban ninguna dieta o contraprestación por asistir a consejos de administración de empresas o sociedades, a las que pertenezcan por razón de su cargo.

6.-Que el Gobierno central ejerza la iniciativa legislativa para que las medidas del punto anterior puedan incorporarse por las Cortes Generales a la legislación general y sean, por tanto, de aplicación también a las administraciones locales.

7.-La dotación a la Administración de Justicia de los recursos financieros y humanos que le permitan ejercer su actividad en las condiciones adecuadas y poder resolver los asuntos con la rapidez que se requiere para que la Justicia sea tal.

En Canfranc, a 17 de noviembre de 2014
Jesús F. Esparza Osés
Concejal de CHA

Ante ello, el Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso, solicita una explicación del punto 4.-. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés contesta que se solicita la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para que se recojan los puntos 1, 2 y 3.

El Sr. D. Antonio Serrano Alonso, manifiesta que habría que incluir que en caso de que se impute a una persona y posteriormente se prueba que es inocente, se le indemnice por los perjuicios causados y que por Ley se le restituya todo de lo que se le haya podido privar por dicha imputación.

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de cinco miembros y la abstención de D. Antonio Serrano Alonso, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal CHA.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo, al Gobierno español, Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, Cortes Generales y Cortes de Aragón.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHUNTA ARAGONESISTA RELATIVO AL ABONO DE LA PARTE DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012. Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 24 de noviembre de 2014 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno, del texto literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EN NOVIEMBRE DE 2014.

En diciembre de 2012, por orden del gobierno de España a los funcionarios y funcionarias se le privó de su derecho a percibir la paga extra de ese mes.

Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Canfranc presentó en el Pleno ordinario de octubre de 2012, una moción solicitando que se compensara económicamente durante 2013 a los trabajadores/as del Ayuntamiento a los que afectara esa orden injusta. La propuesta fue rechazada por el grupo del Partido Socialista, basándose en un informe de la Secretaria-Interventora que aconsejaba cumplir lo ordenado en el Real Decreto-Ley 20/2012, es decir, no pagar la paga extra.

Transcurridos dos años desde aquella situación, se han producido varias sentencias en las que se reconoce el derecho de los trabajadores y trabajadores públicos a los que se privó de esa parte de su salario, a recuperar la parte del mismo que corresponde a los meses anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley citado. Recientemente el ministro de Hacienda confirmó que en el próximo mes de enero de 2015, se procederá a abonar a los trabajadores la cuarta parte de aquella paga extra de la que se les privó en cumplimiento de las sentencias que los tribunales han dictado al respecto.

MOCIÓN

Que se proceda por parte de los responsables competentes del Ayuntamiento de Canfranc, a realizar las gestiones necesarias para que se abone la parte de la paga extra de diciembre de 2012, declarada ilegalmente descontada, a los trabajadores/as municipales afectados.

Canfranc, 17 de noviembre de 2014
Jesús F. Esparza Osés
Concejal de CHA

El Alcalde-Presidente solicita la modificación, porque es una obligación, y al ser una obligación, se tiene que abonar. La moción tendría que versar sobre la devolución del 100% de la paga extra de diciembre de 2012. Como Alcalde y como Jefe de personal, tiene que cumplir con la Ley, por lo que si se dicta una Ley o hay una sentencia judicial que obliga a devolver la paga extra, lógicamente se tiene que devolver. Por ello, se va a abstener. Además aprobar esta moción es dar la razón al gobierno en el tema de la gestión del empleado público que considera personalmente que ha sido desastrosa, con congelación e incluso reducción de poder adquisitivo. A parte, le parece absurdo aprobar la moción para obligar al Jefe de personal (que es él) para cumplir la Ley.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, responde que esta Moción es un recordatorio para el Ayuntamiento y de forma genérica. La parte que se devuelve es la correspondiente a los días devengados entre el 1 de junio hasta que se dictó la Ley.

La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha, manifiesta que se va a abstener en la votación, ya que es una obligación, por lo que no hace falta presentar una moción sobre un tema que se sabe que se va a devolver, ya que este Ayuntamiento siempre ha cumplido con la Ley. Matiza que está de acuerdo en devolver la paga extra, pero que tendría que ser el 100%.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, comenta que es una Moción genérica, y que está a favor.

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de dos miembros, D. Jesús Félix Esparza Osés y D. Luis Domingo Fraga Orús, y la abstención del Alcalde-Presidente, Dña. María Teresa Casasnovas Rocha, D. Antonio Serrano Alonso y D. Ramón Torrecillas Alonso, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal CHA y dar por notificado el acuerdo aquí adoptado.

Ante ello, el Alcalde-Presidente, aprobada por unanimidad de los presentes la urgencia, presenta una moción alternativa a la anterior, solicitando al Gobierno central y el Ministerio de Hacienda y Administración Pública para que realicen los trámites necesarios y modificaciones legislativas necesarias para abonar el resto (75%) de la paga extra a los trabajadores, ya que se les privó de dicha retribución, a la que tenían derecho, aunque los Ayuntamientos en ese momento tuvieran superávit.

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los miembros presentes, que son seis miembros de los siete de derecho, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Alcalde-Presidente.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo, al Gobierno español y al Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

13.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por la reunión del espacio Portalet. El Alcalde-Presidente contesta que fue una reunión en la Torreta sobre el POCTEFA para buscar socios. Son puntos de encuentro para los Proyectos de colaboración.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que han convocado subvenciones para programas culturales para el Ejercicio 2015, y pregunta si se va a presentar algún Proyecto por parte del Ayuntamiento. El Alcalde-Presidente contesta que sí, pero que actualmente están centrados en la justificación de algunas subvenciones y que cuando se termine, que se realizarán los Proyectos. Propone a los Concejales que presenten ideas.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por la Sentencia de compensación de deudas con el Gobierno de Aragón. El Alcalde-Presidente contesta que la Sentencia es favorable para el Ayuntamiento, ya que no se opone a la compensación de las deudas, por lo que el procedimiento es correcto, aunque el Magistrado matiza con respecto al recargo, que en lugar de aplicarse el recargo del 20%, se aplica el recargo del 5%.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por el estacionamiento de autocaravanas, ya que se ha aprobado la Ordenanza y todavía no se ha hecho nada. El Alcalde-Presidente contesta que ha habido problemas, porque los terrenos son de ADIF, y están en negociación con el gerente de la zona, para que mediante Convenio se pueda utilizar el espacio y ejecutar las instalaciones. Ante ello, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, contesta que es un tema interesante, ya que mediante una pequeña inversión, se atraería gente.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta si el Ayuntamiento de Canfranc se encuentra en el Consejo de Salud Comarcal. El Alcalde-Presidente contesta afirmativamente, manifestando que va a alguna reunión dependiendo del orden del día y si los temas que se van a tratar son de interés o se puede aportar algo, un ejemplo es cuando desde el propio Consejo se propuso quitar la atención continua en Canfranc, que hubo que defender lo contrato, con éxito ya que aún se mantiene eses servicio a pesar que muchos anunciaron que se quitaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diecinueve horas cincuenta y ocho minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente